

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00788
02 de diciembre de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DAVIVIENDA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 9-76 de 20 de abril de 1976, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **BANCO DAVIVIENDA (PANAMÁ), S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal El Dorado, ubicada en Calle Miguel Brostella, Boulevard El Dorado, Centro Comercial Los Tucanes, Local #2, a partir del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticinco (2025);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del artículo 16 y el artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO DAVIVIENDA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO DAVIVIENDA (PANAMÁ), S.A.** para el cierre definitivo de la Sucursal El Dorado, ubicada en Calle Miguel Brostella, Boulevard El Dorado, Centro Comercial Los Tucanes, Local #2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

